



CD. Chihuahua Chihuahua a 09/Marzo/2023

Por medio de la presente autorizo un adelanto de sueldo o retiro de fondo de ahorro al Sr. (A) Armando Villanueva B., por la cantidad de \$ 2000 ( son dos mil pesos ) a pagar descontando de nomina \$ 500 pesos por semana. 4x500

Cuenta con fondo de ahorro ( si / no )

Fondo de ahorro por la Cantidad de \$ 3,384.-

PRESTAMO

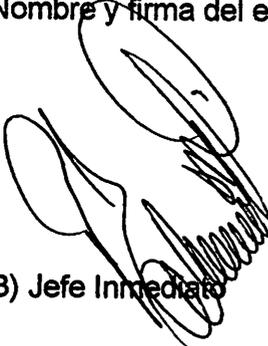
RETIRO FONDO DE AHORRO

Tiene préstamo \$ NO

Tiene fondo de ahorro \$ 3,384.-

Armando Villanueva B.  
(1) Nombre y firma del empleado

Ma. Lorena Duarte G.  
(2) Departamento de pagos

  
(3) Jefe Inmediato

  
(4) Recursos Humanos

(5) Gerente General

Obeservaciones GASTOS PENDIENTES DE FUNERAL

---

---

## POLÍTICA DE PRESTAMOS

### Definiciones:

- A) El tiempo requerido previo a la autorización del préstamo será mínimo de 72 horas, para un máximo de 4 semanas de adelanto de sueldo, cantidades mayores serán a consideración de gerencia.
- B) Para ser candidato a un préstamo hay que tener una antigüedad mínima de 6 meses.
- C) Cantidad de préstamo a los empleados:
- Máximo 2 semanas de su sueldo para empleados con antigüedad en la empresa de 6 meses a un año.
  - Máximo de 4 semanas de sueldo para empleados con antigüedad mayor a un año.
  - Con empleados de antigüedad mayor a 1 año el límite de préstamo será su fondo de ahorro.
  - El pago mínimo semanal del préstamo, será del 5% de su valor, no excediendo el 30% del salario mínimo.
- D) Contingencias inesperadas
- Enfermedad o accidente de miembros de la familia inmediata del trabajador para pagos de hospitales, cuidados médicos, o cualquier cosa similar.
  - Fallecimiento de un miembro de la familia en el cual se necesita dinero para el pago del funeral.
  - Accidentes automovilísticos, multas, daños a terceros.
  - Asuntos legales tales como: demandas legales del pago de deudas, etc.
  - Reparación urgente de viviendas dañadas por condiciones climatológicas.
  - Otras situaciones que podrían ser consideradas y clasificadas como contingencias inesperadas que requieran un préstamo urgente.
- E) Cantidad de préstamos.
- Únicamente se podrán efectuar dos préstamos por año.
  - En caso de tener un adeudo con la empresa no se podrá autorizar otro préstamo, exceptuando las contingencias inesperadas.
  - El límite para liquidar el préstamo es el día 15 de diciembre del año en curso.
  - En cualquier tipo de préstamo el empleado debe de llenar su formato de préstamo.
  - Si el préstamo es igual o mayor a \$3000, (tres mil pesos m.n.) el empleado deberá firmar un pagare sin excepción alguna, el cual será devuelto al momento que se liquide la deuda, arriba de \$10,000, (Diez mil pesos m.n.) se firmará un pagare con aval.
  - En caso de tener un adeudo de préstamo, no se podrá retirar el fondo de ahorro.

### F) PENALIZACIONES

AIZMENDO  
VILLANDEVA  
BACA

- Si no se liquidan los préstamos a la fecha indicada en esta política, se penalizará con 6 meses sin préstamos al empleado que incurra. Esta penalización incluye préstamos por incontinencias inesperadas.

## POLÍTICA DE FONDO DE AHORRO

Los trabajadores y la empresa crean un fondo de ahorro, en el cual el objetivo principal es fomentar el ahorro entre los trabajadores de la empresa y funcionara de la siguiente manera:

- El tiempo requerido previo a la autorización del préstamo será mínimo de 72 horas, con excepción de los préstamos por contingencias inesperadas.
- El trabajador deberá contar con contrato de tiempo indefinido.
- El trabajador puede ahorrar hasta el 13% de su salario diario.
- La empresa apoyara al trabajador con un monto igual semanal al que el trabajador desee ahorrar (no mayor al 13%).
- El monto que ahorre el trabajador y la empresa será depositado en un fondo de inversión.
- El fondo de ahorro se retendrá vía nomina comenzado la primer semana de enero y terminando la ultima semana de noviembre.
- El cheque del fondo de ahorro se entregara la primera semana del mes de diciembre con el monto acumulado ahorrado.
- Si algún trabajador se retira de la empresa, se le otorgara un cheque con el monto ahorrado acumulado hasta la fecha de la separación.
- El trabajador podrá retirar una vez al año, lo acumulado en su fondo de ahorro, conviniendo con la empresa la forma del retiro de adelantos de sueldos. (Una vez que se retire el fondo de ahorro se suspende el plan durante el resto del año).

Alejandro  
VILLANUEVA  
BACA